

14  
Juz de Su Mage, autendo visto la carta y orden  
de los Señores del Real Consejo de Hacienda y lo que  
por ella se manda de lo que se notifique a los al-  
caldes y Residores desta dha Villa y de mas oficia-  
les del Consejo della luego y sin dilacion  
alguna ayan padron cierto y Verdadero de los Vecinos  
que ay en esta dha Villa y su termino, Vidas y me-  
nores aunque quede ninguno y hecho lo traygan ante  
la Merced, para que visto pasen lo que con el Rey  
y lo cumplan pena de veinte mrs. para la  
Camara de Su Mage, y de que se proceda contra ellos  
asi lo mando y firmo, Don Gaspar Alvarez de  
Ayonte ante mi Domingo Lopez de Salazar

Nº 1 En la dha Villa en el dho dia mes y año dho Rey fee  
que notifique el auto de sus a, ante pñeros al Calde  
ordinario desta dha Villa, Domingo Lopez

Nº 2 En la dha Villa en el dho dia mes y año dho Rey fee  
que notifique el auto de sus a y otros plera al Calde ordina-  
rio. De que Rey fee, Domingo Lopez

Nº 3 En la dha Villa notifique el dho auto a francisco  
y francisco garcia Residores en su persona de  
que Rey fee, Domingo Lopez

Señal De cumplimiento de lo mandado por el auto de sus  
la dha Justicia. Antego de parte de la Vicaria desta dha  
Villa. El qual entregaron a dicho Señor Juz de que